



JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. JUZGADO

Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono – Teléfono 6013532666
extensión 71303

Bogotá D. C., Catorce de Marzo de Dos Mil Veinticuatro.

Proceso Ejecutivo Singular de Mayor Cuantía

Radicado: No. 2024-00083

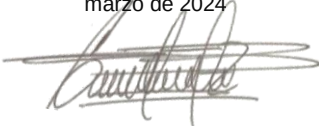
Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el expediente se inadmite la anterior demanda so pena de rechazo, para que el demandante dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, se sirva:

- 1.APORTE constancia secretarial de ejecutoria de sentencia de incidente de reparación de perjuicios proferida el pasado 6 de octubre de 2023 por el Juzgado Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Funza Cundinamarca, cuya ejecución pretende.
2. Complemente acápite de competencia por el factor territorial en aras de precisar las razones por las que considera que el Juez Civil del Circuito de Bogotá es el competente para asumir el asunto.
- 3.ACREDITE el libelista la calidad de abogado inscrito y que la dirección de correo electrónico del abogado demandante coincide con el inscrito en la Unidad de Registro Nacional de Abogados de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

Kpm

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>037</u>, hoy 15 de marzo de 2024  Nilson Giovanni Moreno López Secretario
